

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDER A LA LECTURA DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA ACERA PEATONAL, CARRIL BICI E ILUMINACIÓN EN PRIMER TRAMO DE LA CARRETERA DE LAS FUENTES DE ALCOSSEBRE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. (EXPTE.: 3.500/2020).

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Ignacio Rubio Serra Técnico de Administración Especial

VOCALES:

D. Cayetano García Ramírez, Secretario General
D^a Carmen García Simón, Interventora Acctal.
D. Juan Fco. Rodríguez Claramonte Ingeniero Técnico Municipal

SECRETARIA: M^a Jesús Arrufat Leonart

En Alcalá de Xivert a, 23 de octubre de 2019.

Siendo las 13,00 horas, previa convocatoria y habiendo quórum suficiente, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe técnico de valoración, y proponer en su caso, la adjudicación del expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DE ACERA PEATONAL, CARRIL BICI E ILUMINACIÓN EN PRIMER TRAMO DE LA CRTA. LAS FUENTES DE ALCOSSEBRE”, con presupuesto de licitación total del contrato de 165.289,26 €, y 34.710,74€, en concepto de IVA.

El acto público comienza dándose lectura del anuncio de la licitación y dándose lectura del informe emitido por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, en fecha 21 de octubre de 2020, que resume la puntuación técnica obtenida en la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, de acuerdo con la documentación aportada por las mercantiles que han concurrido a la licitación según el siguiente detalle:

“El técnico municipal al servicio del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert - Alcossebre, examinada la documentación incluida en el sobre B “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA”, aportado por las empresas abajo indicadas informa:

1. Las empresas ofertantes son:

- BECSA
- ALFARO ANGULO HNOS S.L.

2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA 75 PUNTOS

-. Propuesta económica. Hasta un máximo de 5 puntos:

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 200.000,00€ IVA incluido.

Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

C/ Purissima, nº 21, Alcalà de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139



EMPRESA	OFERTA BAJA con IVA (Bi)	VALORACIÓN $VEi = Bi \cdot \left[\frac{5}{B_{max}} \right]$
BECSA	2.036,74€ (Bmax)	5
ALFARO ANGULO HNOS SL	444,92 €	1,09

- MEJORA EN UNIDADES DE CRUCES DE 12 METROS DE LONGITUD DE CANALIZACIÓN ENTERRADA DE TELECO SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA MEDICIÓN DEL PROYECTO, HASTA UN MÁXIMO DE TRES UNIDADES. HASTA UN MÁXIMO DE 39 PUNTOS.

EMPRESA	OFERTA unidades cruces	VALORACIÓN
BECSA	3	39
ALFARO ANGULO HNOS SL	3	39

- MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS.

EMPRESA	OFERTA plazo ejecución meses	VALORACIÓN
BECSA	1,4	15
ALFARO ANGULO HNOS SL	1,4	15

- MEJORA EN UNIDADES DE SEPARADORES DELIMITADORES ZONA CICLISTA-CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS. HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS.

EMPRESA	OFERTA unidades separadores delimitadores	VALORACIÓN
BECSA	65	9
ALFARO ANGULO HNOS SL	0	0

- MEJORAS EN UNIDADES DE BOLARDOS/PILONA A INSTALAR. HASTA UN MÁXIMO DE 7 PUNTOS.

EMPRESA	OFERTA unidades bolardos	VALORACIÓN



BECSA		50	7
ALFARO HNOS SL	ANGULO	0	0

RESUMEN PUNTUACIÓN SOBRE B:

EMPRESA	Propuesta económica	Unidades cruces	Plazo ejecución obras	Unidades separadores	Unidades bolardos	TOTAL PUNTUACIÓN
BECSA	5	39	15	9	7	75
ALFARO ANGULO HNOS SL	1,09	39	15	0	0	55,09

1. JUSTIFICACIÓN VALORES ANORMALES

Cuando concurren dos licitadores:

- La que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- La que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Valoración mejora

EMPRESA	Propuesta económica	Unidades cruces	Unidades separadores	Unidades bolardos	TOTAL
BECSA					
Cantidades	2.036,74€	3	65	50	
Precio unitario	2.036,74€	629,85€	28,03	33,92	
Precio oferta	2.036,74€	1.889,55€	1.821,95€	1.696€	7.444,24€

EMPRESA	Propuesta económica	Unidades cruces	Unidades separadores	Unidades bolardos	TOTAL
ALFARO					
Cantidades	444,92 €	3	0	0	
Precio unitario	444,92 €	629,85€	28,03	33,92	
Precio oferta	444,92 €	1.889,55€	0	0	2.334,47€

- Cálculo valores anormales:



EMPRESA	Valoración mejoras	Oferta licitación (200.000-mej ora)	<en más del 25% base licitación. (<150.000€)	<en más del 20% a la otra oferta. 197.665,53x 0,80= 158.132,42€ (<158.132,42 €)	VALOR ANORMAL
Becsa	7.444,24€	192.555,76€	NO	NO	NO
Alfaro	2.334,47€	197.665,53€	NO	-	NO

Las ofertas objeto de licitación no se consideran valores anormales.

2.CONCLUSIÓN DEL INFORME:

RESUMEN PUNTUACIÓN SOBRE A+B:

EMPRESA	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE A	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B	TOTAL PUNTUACIÓN
BECSA	22,75	75	97,75
ALFARO ANGULO HNOS SL	12,75	55,09	67,84

La mejor oferta total de la licitación corresponde a la empresa BECSA con **97,75 puntos**, por lo que el técnico que suscribe propone como oferta más ventajosa a **BECSA.**"

A la vista del contenido del referido informe, que la Mesa de Contratación hace propio, vista la documentación aportada por las dos mercantiles que han concurrido a la licitación y de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Calificar como correcta la Declaración Responsable presentada por las mercantiles BECSA, S.A y ALFARO ANGULO HNOS S.L., admitir a trámite la oferta presentada por las citadas mercantiles.

SEGUNDO.- Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en función de la puntuación obtenida, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
BECSA, S.A.	22,75+75 =97,75 PUNTOS
ALFARO ANGULO HNOS, S.L.	12,75+55,09 =67,84 PUNTOS



TERCERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DE ACERA PEATONAL, CARRIL BICI E ILUMINACIÓN EN PRIMER TRAMO DE LA CRTA. LAS FUENTES DE ALCOSSEBRE”, a la mercantil **BECSA S.A., con C.I.F. A-46041711.**

CUARTO.- Requerir a la mercantil **BECSA S.A., con C.I.F. A-46041711**, para que, dentro del plazo de **SIETE días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) En el caso de que se trate de una empresa que figure inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Valenciana, deberá aportar certificado de dicha inscripción, así como cualquier documentación que no figure inscrita relativa a la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, que se recoge en el punto 3 y la que se recoge en los números 5,6,7 y 8 de la documentación que se indica a continuación.

b) En el caso de que se trate de una empresa que haya solicitado la inscripción ante el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y no la tengan concedida, deberá presentar la siguiente documentación:

1-. Si se trata de un empresario español que sea una persona física: Documento Nacional de Identidad del licitador.

2 -. Si se trata de un empresario español que sea una persona jurídica: Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la nueva legislación societaria, inscrita en el Registro Mercantil, o estatutos de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, inscritos en el Registro público correspondiente.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

-. Documento Nacional de Identidad del representante de la mercantil y poder bastantado.

3-. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las



ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000 euros.

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por la concurrencia de los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos tres años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, debiendo contar como mínimo con un **Ingeniero o Arquitecto Técnico**.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

4.- Declaración Responsable del licitador, debidamente firmada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o escrito autorizando al Ayuntamiento de Alcalà de Xivert a la obtención de los mismos.

6.- Constitución de garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosexta.

7.- En su caso, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

8.- Declaración responsable de no aceptación de liquidaciones o modificaciones de proyecto originadas por omisiones o defectos de medición, sin previa aprobación de la modificación correspondiente por el Órgano de contratación (anexo V).





Y sin más asuntos que tratar, el presidente da por finalizado el acto siendo las trece horas y veinte minutos. Y para constancia de lo que se ha tratado, redacto la presente acta que yo, la secretaria, doy fe siendo el acta suscrita por todos los asistentes.

